



PERÚ

Ministerio
de Educación

**ORIENTACIONES PARA EL
RECONOCIMIENTO
A LA PARTICIPACIÓN
ESTUDIANTIL EN
INSTITUCIONES EDUCATIVAS
PÚBLICAS
“IDEAS EN ACCIÓN”
2023**



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad la paz y el desarrollo"

ÍNDICE

1.	JUSTIFICACIÓN.....	3
2.	DESCRIPCIÓN	3
3.	NOMBRE DE LA ACCIÓN Y RESPONSABLE DE SU IMPLEMENTACIÓN.....	4
4.	OBJETIVOS.....	4
5.	ALCANCE.....	5
6.	BASE NORMATIVA.....	5
7.	SIGLAS.....	6
8.	PÚBLICO OBJETIVO.....	6
9.	REQUISITOS PARA PARTICIPAR.....	7
10.	FASES Y ETAPAS	9
11.	CRONOGRAMA.....	17
12.	CRITERIOS DE VALORACIÓN Y RECONOCIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL.....	17
13.	CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN.....	18
14.	RESPONSABILIDADES.....	19
15.	RECONOCIMIENTOS A LOS GANADORES	22
16.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	23
17.	ANEXOS.....	24

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Unidad la paz y el desarrollo"

ORIENTACIONES PARA EL RECONOCIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS "IDEAS EN ACCIÓN" 2023

1. JUSTIFICACIÓN

La participación ciudadana es una necesidad para un Estado democrático. Permite a la persona reivindicar y satisfacer, en la medida de lo posible, sus demandas, necesidades, intereses u objetivos particulares y colectivos, contribuyendo a mejorar la calidad de vida en la búsqueda del bien común; así también posibilita la toma compartida de decisiones, contribuyendo a la estabilidad y legitimación de las sociedades estructuradas en términos democráticos.

La participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas es un derecho, un proceso de aprendizaje y una demanda social que se refleja en distintos documentos normativos. La escuela, como ámbito formativo y de desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultos debe generar espacios de participación activa en las que interactúen para la construcción de sus conocimientos como se establece en el Currículo Nacional de Educación Básica (CNEB)¹ en cuyos espacios se les invita a reflexionar y opinar de manera crítica e incidir en todos los asuntos que los involucren, fortaleciendo su rol como agentes de cambio, tanto en la gestión pedagógica e institucional de su escuela, como en otros ámbitos de su comunidad.

Es por ello que desde la Dirección de Educación Secundaria se viene implementando la Estrategia Nacional de Participación Estudiantil "Somos Pares" en las II.EE públicas de nivel secundaria, incluida sus modalidades y los CEBA del ciclo avanzado de la EBA. En ese sentido la Resolución Ministerial N°474-2022-MINEDU y sus modificatorias Resolución Ministerial N°149-2023-MINEDU y Resolución Ministerial N°183-2023-MINEDU, se aprobó las "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023", en cuyo numeral 9.2 – Cuadro N° 6, sobre Actividades para el año escolar 2023, se contempla las actividades de "Elección de Municipios Escolares" e "**Ideas en Acción 2023**", como acciones de la "Estrategia Somos Pares, Encuentro Nacional de Participación Estudiantil", programado para los meses de marzo a noviembre, solo en el nivel secundaria

2. DESCRIPCIÓN

La acción de reconocimiento a la Participación Estudiantil en Instituciones Educativas públicas denominado "Ideas en Acción" 2023 se encuentra en el marco de la Estrategia Nacional de Promoción de la Participación Estudiantil SOMOS PARES, la misma que contribuye, desde el ejercicio de ciudadanía activa, a la promoción del desarrollo de **competencias socioafectivas y cognitivas**, a través de la creación de proyectos participativos en respuesta a un asunto público o necesidad identificada en la diversidad de su contexto.

La acción de reconocimiento a la Participación Estudiantil en Instituciones Educativas públicas denominado "Ideas en Acción" 2023, se desarrolla en una plataforma virtual: <http://www.minedu.gob.pe/ideasenaccion/>, en donde las y los estudiantes utilizan herramientas de edición, pueden descargar guías para

¹ Aprobado por Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, modificado por la Resolución Ministerial N° 159-2017-MINEDU.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Unidad la paz y el desarrollo"

elaborar proyectos participativos, ingresar y compartir distintos materiales —como los vídeos de registro elaborados por ellos mismos—, participar en foros web con otros estudiantes de su región u otras del país, para enriquecer o fortalecer sus proyectos; así como remitir sus entregables en las diferentes etapas. Este espacio permitirá promover y fortalecer el empoderamiento de las y los estudiantes como sujetos de derecho y agentes de cambio para el bien común. Cabe señalar que, las y los docentes acompañan, median y asesoran a los estudiantes en el diseño y participación en el proceso de implementación de los proyectos.

Los proyectos participativos en la presente acción, tienen las siguientes características:

- Abordan asuntos públicos priorizados por las y los estudiantes.
- Presentan actividades de impacto social en la comunidad.
- Realizan acciones que sean sostenibles.
- Promueven alianzas estratégicas con otras organizaciones de la comunidad para generar un cambio positivo en su entorno.
- Contemplan acciones o actividades en beneficio de la comunidad educativa y/o localidad.
- Son liderados y gestionados por las y los estudiantes.
- Ponen en práctica los valores y actitudes y, reconoce que todos forman parte de la diversidad.
- Revaloran las prácticas y saberes culturales.
- Contribuyen a promover la igualdad

3. NOMBRE DE LA ACCIÓN Y RESPONSABLE DE SU IMPLEMENTACIÓN

La Acción de Reconocimiento a la Participación Estudiantil en Instituciones Educativas públicas "Ideas en Acción" 2023, en adelante "Ideas en Acción".

- **Responsable de la implementación:** Dirección de Educación Secundaria – DES.

4. OBJETIVOS

4.1. Objetivo general

Promover la participación estudiantil mediante la reflexión e intervención en asuntos públicos² de su interés, a través del diseño e implementación de proyectos participativos en instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de la Educación Básica Regular y los CEBAS del ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa; para contribuir y fortalecer al reconocimiento de las y los estudiantes como sujetos de derecho y agentes de cambio para el bien común.

4.2. Objetivos específicos

- Contribuir al desarrollo de las competencias cognitivas y socioafectivas y aquellas vinculadas a la ciudadanía en las y los estudiantes, en el marco del CNEB.

² Es toda problemática o tema que involucra el bienestar colectivo, relacionado a aspectos sociales, políticos, económicos, éticos, culturales y medioambientales. También pueden expresarse como necesidades, deseos, aspiraciones que benefician al bienestar de todos (Ugarte, Alva y Gómez 2006:75)

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Unidad la paz y el desarrollo"

- Promover el trabajo colaborativo, el pensamiento crítico, empoderamiento y el ejercicio de una ciudadanía activa e intercultural que permita una mejor convivencia entre las y los estudiantes.
- Promover la elaboración e implementación de proyectos participativos estudiantiles, que aborden asuntos públicos de carácter local, regional y nacional priorizados por ellos mismos.
- Visibilizar y reconocer los proyectos participativos con mayor impacto en la comunidad a nivel nacional.

5. ALCANCE

- Ministerio de Educación.
- Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces.
- Unidades de Gestión Educativa Local.
- Instituciones Educativas públicas de Educación Secundaria de la Jornada Escolar Regular, Jornada Escolar Completa, Secundaria con Formación Técnica, Secundaria con Residencia Estudiantil, Educación Intercultural Bilingüe, Secundaria Tutorial, Secundaria en Alternancia y Centros de Educación Básica Alternativa del Ciclo Avanzado.

6. BASE NORMATIVA

- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.
- Ley N° 27558, Ley de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales.
- Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes".
- Decreto Supremo N° 013-2019-MINEDU, que aprueba la "Política Nacional de Juventud".
- Decreto Supremo N° 008-2021-MIMP, que aprueba la "Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030".
- Decreto Supremo N°013-2022-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes de la Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023".
- Resolución Ministerial N° 139-2023-MINEDU mediante el cual se aprueba la actualización del "Modelo de servicio educativo para la atención de estudiantes con habilidades sobresalientes", quedando denominado como "Modelo de servicio educativo para la atención de estudiantes con habilidades sobresalientes y alto desempeño académico, deportivo y/o artístico".
- Resolución Viceministerial N° 034-2019-MINEDU, que prueba el Programa Curricular de Educación Básica Alternativa del Ciclo Avanzado.
- Resolución Viceministerial N° 035-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la gestión de la asistencia técnica dirigida a las DRE y UGEL".
- Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica".

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Unidad la paz y el desarrollo"

- Resolución Viceministerial N° 233-2021-MINEDU, que aprueba el "Marco Orientador para la Atención de Adolescentes en Educación Secundaria".
- Resolución Viceministerial N° 222-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos para la diversificación curricular en la Educación Básica".
- Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada".

Las normas mencionadas incluyen sus normas modificatorias, complementarias, conexas o aquellas que las sustituyan.

7. SIGLAS

- CEBA Centro de Educación Básica Alternativa
- CNEB Currículo Nacional de la Educación Básica
- DEBA Dirección de Educación Básica Alternativa
- DEBESAR Dirección de Educación Básica para estudiantes de desempeño sobresaliente y alto rendimiento.
- DEIB Dirección de Educación Intercultural Bilingüe
- DES Dirección de Educación Secundaria
- DIBRED Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente
- DIGEBR Dirección General de Educación Básica Regular
- DIGEIBIRA Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural
- DIGESE Dirección General de Servicios Educativos Especializado
- DIGC Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar
- DIGE Dirección de Gestión Escolar
- DISER Dirección de Servicios Educativos en el Ámbito Rural
- DRE Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces.
- EBA Educación Básica Alternativa
- IE Institución Educativa
- IIEE Instituciones Educativas
- MINEDU Ministerio de Educación
- UGEL Unidad de Gestión Educativa Local

8. PÚBLICO OBJETIVO

La acción está dirigida a estudiantes del nivel de educación secundaria de las IIEE públicas de la Educación Básica Regular, incluidas aquellas que implementan modelos de servicios educativos³ y los Centros de Educación Básica Alternativa del ciclo avanzado.

9. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

9.1. Sobre las y los estudiantes

- Las y los estudiantes deberán formar equipos de mínimo cuatro (04) y máximo seis (06) integrantes, pueden ser de diferentes grados de la misma

³ Educación Intercultural Bilingüe, Secundaria con Residencia Estudiantil, Secundaria Tutorial, Secundaria en Alternancia, Colegios de Alto Rendimiento, Jornada Escolar Completa, Secundaria con Formación Técnica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Unidad la paz y el desarrollo"

IE de Educación Básica Regular o CEBA del ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa.

- Los equipos consideran dentro de sus integrantes a estudiantes con discapacidad que enfrentan barreras educativas, en el caso que se encuentren matriculados, las y los docentes, facilitan los apoyos educativos pertinentes para eliminar o reducir las barreras que se presentan, garantizando su acceso y la conformación de los equipos.
- Se sugiere que los equipos consideren una participación equitativa entre mujeres y hombres.
- El equipo deberá elaborar normas de convivencia para facilitar la interacción entre los mismos.
- El equipo debe organizarse de manera colaborativa de la siguiente manera:
 - Decidir el nombre del equipo (se sugiere que además de creativo, el nombre tenga relación con su proyecto, asunto público identificado y región).
 - Designar los siguientes roles:
 - a) **Coordinador/a del equipo:** es el/la responsable de llenar el formato del proyecto participativo, remitir los videos y completar los formularios. Es el/la principal responsable de la interacción del equipo en la plataforma.
 - b) **Movilizadores/ras:** son todos las y los integrantes del equipo que implementan, promocionan y dinamizan las actividades del proyecto participativo a fin de lograr impacto en su IE y comunidad.
 - c) **Reportero/a TIC (tecnología, información y comunicación):** es el/la encargado/a de reunir las evidencias a través del registro fotográfico y audiovisual de las actividades comprendidas en su proyecto participativo. Coordina con los miembros del equipo y comunica las ideas y mensajes haciendo uso de su lengua materna y/o segunda lengua a través de las redes sociales y otros canales de comunicación tradicional —radio local, periódico mural, etc.

Las tareas del reportero son:

- Identificar en el listado presentado en la plataforma, el asunto público a priorizar y abordar en sus proyectos participativos.
- Participar de los foros y las votaciones durante el proceso de implementación, gestionar las acciones de su proyecto, así como la valoración del impacto de su proyecto participativo⁴.

Las IIEE de Educación Básica Regular y/o CEBA de la Educación Básica Alternativa, pueden contar con la participación de más de un (01) equipo.

9.2. Sobre el/la Docente asesor(a)

Las y los estudiantes, integrantes del equipo, escogen a un/a docente asesor/a para que los acompañe durante el proceso de implementación. El/la docente debe trabajar en la IE y debe promover el compromiso, apoyo y empatía entre quienes conforman el equipo. Solo participa un/a (01) docente por equipo (cada

⁴ Se recomienda que se establezcan fechas de trabajo colaborativo para programar el avance del equipo a lo largo de la implementación.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Unidad la paz y el desarrollo"

docente no puede asesorar más de un (01) equipo a la vez) salvo cuando se dé la excepción prevista en el numeral 16.4.

El o la docente asesor/a, es docente de un área curricular en la EBR. En el caso de la EBA el docente asesor es el docente de un área curricular o campo de conocimiento según forma de atención; en ambos casos, nombrado o contratado bajo cualquier condición laboral, que acompaña y asesora en el proceso creativo y de ejecución a las y los estudiantes participantes en las diferentes etapas de la acción. Para efectos de la presente orientación, las/los docentes asesores deben cumplir con los siguientes requisitos generales:

- Contar con título de licenciatura en educación y/o título pedagógico, y que cumpla función docente en la IE⁵.
- Contar con vínculo laboral vigente al momento de la inscripción y ser acreditado/a como docente de un área curricular mediante el documento emitido por el/la director/a de la IE.
- Si el/la director/a y/o subdirector/a con horas pedagógicas será el o la docente asesora, debe acreditar dicha función mediante cualquiera de los siguientes documentos: i) Resolución emitida por la UGEL; ii) el registro escalafonario o iii) el cuadro de horas de la IE.
- Durante el proceso de participación, solo se puede efectuar un cambio de docente asesor o asesora, que puede realizarse hasta concluir la etapa V. Dicho cambio solo se acepta por los siguientes motivos: i) enfermedad del docente o familiar directo, ii) cambio de IE, iii) por fallecimiento de un familiar directo y iv) culminación del vínculo laboral con la IE. Asimismo, esta modificación, debe ser debidamente sustentada, ante la comisión organizadora de la etapa que participa.
- En estos casos excepcionales, el/la director/a de la IE debe acreditar a otro docente que labore en la misma institución, quien reemplaza al docente asesor saliente, el mismo que debe realizar las funciones establecidas en las orientaciones.

Además de lo señalado, las y los docentes asesores deberán cumplir los siguientes requisitos y asumir las responsabilidades que a continuación se detallan:

- Para ser reconocido como docente asesor o asesora de uno de los equipos ganadores en su región, debe estar debidamente acreditado mediante un documento (**anexo A**), firmado y sellado por el/la director (a) de la IE.
- En los casos excepcionales que se efectúe un cambio de docente asesor o asesora, el director (a) de la IE debe acreditar a otro docente que labore en la misma institución y que reemplace al docente asesor(a) saliente, el mismo que debe realizar las funciones establecidas y los compromisos detallados en el (**anexo C**).

Cabe precisar que toda la información remitida por las y los docentes deberá estar debidamente suscrita.

⁵ En concordancia con el artículo 58 de la Ley General de Educación, se indica que: "*En la Educación Básica, es requisito indispensable el título pedagógico para el ejercicio de la docencia. Profesionales con títulos distintos de los profesionales en educación, ejercen la docencia si se desempeñan en áreas afines a su especialidad. Su incorporación en el escalafón magisterial está condicionada a la obtención del título pedagógico o postgrado en educación*".

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Unidad la paz y el desarrollo"

Rol de la/el docente asesor(a):

El/la docente asesor/a es responsable de asesorar y acompañar a su equipo durante la participación en todo el proyecto como parte de la acción. Tiene el compromiso promover el debate y el análisis del impacto de las acciones contempladas en el proyecto de las y los estudiantes durante la implementación, así como coordinar con los directivos de las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de la Educación Básica Regular, Modelos de Servicio Educativo y del ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa u otros actores sociales locales a fin de promover su intervención en el proyecto participativo. Dicha intervención considera tanto la participación o apoyo en actividades extracurriculares, así como la vinculación con el desarrollo de las competencias de las y los estudiantes.

10. FASES Y ETAPAS

10.1. Fase preparatoria

- El/la director (a) de la DRE o la que haga sus veces remite a la DIGEBR del MINEDU, la relación y contacto de los especialistas responsables en cada UGEL, de la difusión y acompañamiento de la Acción de Reconocimiento a la Participación Estudiantil en instituciones educativas públicas - "Ideas en Acción" 2023.
- Los/las especialistas designados(as) por cada UGEL, están a cargo de difundir y promover la participación de las IIEE bajo su jurisdicción, así como orientar la articulación de los equipos con la comunidad, empresas públicas y privadas, ONG y otros actores que promuevan el éxito de implementación de sus proyectos.
- El/la docente asesor(a) deberá promover junto a sus estudiantes la identificación y selección del asunto público.

Respecto a los asuntos públicos, las y los estudiantes tienen que seleccionar y/o priorizar un asunto público, basado en una problemática identificada en su institución educativa o entorno comunitario, a fin de elaborar un proyecto participativo que brinde soluciones o alternativas de solución al mismo, considerando sus saberes locales. El listado de asuntos públicos—con el cual tienen que familiarizarse los participantes— es el siguiente:

Asuntos públicos relacionados con las vivencias de adolescentes

- a) Estereotipos sobre las y los adolescentes
- b) Discriminación por género
- c) Discriminación por etnia
- d) Discriminación lingüística
- e) Discriminación por condición social
- f) Discriminación por la condición de discapacidad
- g) Adolescentes en conflicto con la ley penal
- h) Problemas de adicción diversos (redes, TICs, emocionales, drogas legales o ilegales, etc.).
- i) Trabajo adolescente: riesgos y beneficios
- j) Oportunidades de estudio y de trabajo (Orientación vocacional)
- k) Sexualidad responsable en adolescentes
- l) Ser madres y padres en la adolescencia
- m) El uso de la tecnología (ventajas y excesos)

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad la paz y el desarrollo"

n) Violencia sexual y familiar
o) Acoso sexual
Asuntos públicos relacionados con la cultura escolar
a) Violencia escolar
b) Participación y organización estudiantil en la escuela
c) Participación de los actores de la comunidad educativa
d) Cultura inclusiva y diversidad cultural
e) Construcción de normas y acuerdos en la escuela
f) Convivencia en la escuela
g) Posibilidades de aporte a la comunidad
h) Necesidades e intereses educativos de las y los estudiantes
i) Deserción escolar
Asuntos públicos relacionados con la vida local, regional y nacional
a) Derechos de niños, niñas y adolescentes
b) Derechos sexuales y reproductivos
c) Calidad de vida, Bienestar y bien común
d) La problemática de la corrupción
e) Gestión del riesgo de desastres
f) Cuidado y conservación del patrimonio material e inmaterial
g) Desarrollo sostenible
h) La trata de personas
i) Desafíos de la convivencia intercultural y lingüística
j) Educación en seguridad vial
k) Centralismo y descentralización
l) Seguridad ciudadana

Los asuntos públicos establecidos en la plataforma pueden ser vinculados con otros identificados por las y los estudiantes.

- Recursos orientadores de la plataforma:

Podrán encontrar documentos orientadores para su participación en Ideas en Acción, en los siguientes espacios:

Zona pública para uso de público general. Enlace (URL):
<http://www.minedu.gob.pe/ideasenaccion/>

- ✓ Material de orientación (videos informativos y tutoriales, infografía con la ruta, guía de orientaciones para elaboración de proyectos participativos, manual de inscripción y funcionamiento de la plataforma).
- ✓ Orientaciones para implementar las acciones.
- ✓ Listado de asuntos públicos con sus respectivas definiciones.
- ✓ Botón de acceso a la zona privada de la plataforma.
- ✓ Resultados de las votaciones.
- ✓ Pestaña para la votación nacional.

Zona privada para uso de participantes inscritos. Enlace (URL):
<https://www.perueduca.pe/#/home>

- ✓ Infografía interactiva de la ruta de Ideas en Acción.
- ✓ Conformación de los integrantes del equipo.
- ✓ Espacio para la elaboración de proyectos participativos en línea.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad la paz y el desarrollo"

- ✓ Espacio para participar en los foros.
- ✓ Espacio para visualizar y remitir el primer y segundo entregable.
- ✓ Espacios para brindar aportes a proyectos participativos.
- ✓ Formato del proyecto participativo en la versión descargable.
- ✓ Material informativo (guía de proyectos participativos) y videos tutoriales.

10.2. Fase de ejecución y cierre

La fase de ejecución y cierre comprende las siguientes etapas:

ETAPA I: Inscripción y conformación de equipo

a) Primer paso - Registro individual en la plataforma de PerúEduca

Las y los estudiantes y docentes asesores que deseen participar, deberán ingresar a la página de PerúEduca e ingresar al botón "regístrate" para obtener su usuario y contraseña, enlace (URL): <https://www.perueduca.pe/#/home>

Para mayor orientación visita:

- ✓ <https://repositorio.perueduca.pe/webs/PDF/registro-estudiante-perueduca.pdf>
- ✓ <https://repositorio.perueduca.pe/webs/PDF/registro-docente-perueduca.pdf>

b) Segundo paso - Inscripción individual en la plataforma de Ideas en Acción

Con el usuario y contraseña con el que se realizó el registro en el portal de PerúEduca, las y los estudiantes participantes y el/la docente asesor/a se inscriben de manera individual en la plataforma en el siguiente enlace (URL): <http://ideasenaccion.perueduca.pe/>

Al inscribirse deben verificar y completar los siguientes datos:

- ✓ Nombres y apellidos.
- ✓ Número de teléfono de la IE o personal.
- ✓ Datos de su IE.
- ✓ Grado de estudio en el caso del/de la estudiante – Docente en el caso de los/las profesores/as.

Una vez completado los datos mencionados anteriormente el/la participante debe presionar el botón de registrarse.

c) Tercer paso - Inscripción del equipo en la plataforma de Ideas en Acción

Considerando que previamente todas las y los integrantes que conforman el equipo ya se han inscrito en la plataforma, el/la estudiante coordinador/a del equipo inscribe como grupo a sus compañeros/as y al docente asesor/a, estableciendo un vínculo entre estos (invitación).

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad la paz y el desarrollo"

Es el/la coordinador/a quien al momento de conformar el equipo debe consignar los siguientes roles que desempeñan en el equipo⁶:

- Estudiante coordinador/a
- Estudiante movilizador/a
- Estudiante reportero/a TIC
- Docente asesor/a

Definido este proceso cada integrante debe ingresar a la plataforma, para aceptar la invitación del coordinador/a.

Finalmente, una vez que todos hayan aceptado la invitación del/de la coordinador/a en la plataforma, se debe finalizar el proceso de conformación del equipo (botón finalizar).

Para mayor orientación, se puede acceder al manual de usuario, a través del siguiente enlace:

<http://www.minedu.gob.pe/ideasenaccion/pdf/2021/manual-de-usuario.pdf>

ETAPA II: Participación del Foro

Las y los estudiantes pueden participar en los foros a partir de la inscripción en la plataforma. Para tal efecto, se habilitan dos (02) foros:

- Foro participación protagónica estudiantil
- Foro sobre los asuntos públicos diversos.

Cada estudiante inscrito/a debe participar por lo menos una (01) vez en ambos foros. Cada participación tiene una valoración del Comité Consultor del Minedu y suma puntos al equipo en la calificación de su proyecto participativo.

La valoración resulta del promedio de la participación de los integrantes, tal como se detalla a continuación:

Escala valorativa para los comentarios en foros		
Modalidades de participación	Niveles de valoración	Criterios de valoración de los comentarios
Participación libre	1	Comentario no vinculante al asunto público.
Participación vinculante	2	Comentario vinculado al tema /básico.
Participación descriptiva	3	Describe la situación o temática que aborda el asunto público y cómo se evidencia en su institución educativa, comunidad y/o región.
Participación reflexiva/crítica	4	Reflexiona de forma crítica sobre la situación o temática que aborda el asunto público, cómo esta afecta a su institución educativa, comunidad y/o región. Ensayo posibles causas de la misma.

⁶ La descripción de sus funciones se encuentran en el numeral 9 de las presentes orientaciones.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Unidad la paz y el desarrollo"

Participación valorativa/constructiva	5	Argumenta con sustento y de forma clara, sobre la situación o temática que aborda el asunto público, además brinda aportes o posibles soluciones a la misma.
--	---	--

La participación de las y los estudiantes en los foros, puede ser de libre expresión, pero no debe ser ofensiva o discriminatoria en ninguna de sus formas, de ser así, el grupo en su conjunto es descalificado según lo establecido por el Comité Consultor del Minedu.

Para el caso de estudiantes con discapacidad que enfrentan barreras educativas, el/la docente asesor/a debe garantizar, promover y visibilizar su participación en los foros asegurando las condiciones necesarias para que su participación sea efectiva.

Los/as docentes asesores/as pueden acompañar y reflexionar con las y los estudiantes en los foros para brindar recomendaciones, promover el buen trato e interactuar con las y los estudiantes durante el proceso reflexivo.

ETAPA III: Primera entrega del proyecto participativo

El/la coordinador/a del equipo debe activar la función para publicar los productos en la plataforma Ideas en Acción, que se han elaborado en el espacio de trabajo. Estos productos pueden ser visualizados por las y los estudiantes inscritos, así como por el Comité Consultor Minedu.

Los productos correspondientes a la primera entrega son los siguientes:

- a) Formulario virtual del proyecto participativo completo, el cual tiene la siguiente estructura:
 - Título
 - Asunto público abordado
 - Resumen del proyecto: mencionar las competencias que se movilizarán
 - Justificación: mencionar la alineación con los enfoques transversales del CNEB
 - Diagnóstico sobre el asunto público
 - Beneficiarios
 - Objetivos
 - Actividades: que involucren a actores determinados en la comunidad educativa y/o localidad
 - Cronograma de tareas - planificación máxima: 6 meses
 - Recursos y presupuesto.

- b) Un video cuya duración debe ser de 03 minutos como máximo, el cual evidencie el proceso participativo del diseño del proyecto, el cual deberá considerar lo siguiente:
 - La indagación sobre la realidad del asunto público priorizado en la I.E
 - Proyección de competencias a movilizar.
 - Proyección de actividades a realizar como parte de su proyecto participativo.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad la paz y el desarrollo"

- Proyección de alianzas con instituciones u organizaciones que haya realizado la institución educativa.
- Pueden participar dentro del video tanto los y las integrantes del equipo como otros actores de la comunidad educativa, siempre y cuando se evidencie la participación protagónica de las y los estudiantes.
- La realización del mismo deberá considerar las normas y restricciones de bioseguridad/sanitaria vigentes.
- El enlace y/o link del video YouTube deberá ser alojado en la plataforma, para su valoración.

ETAPA IV: Aportes entre equipos

Las y los estudiantes que presentaron sus proyectos y video en la Etapa III: Primera entrega de proyecto participativo, podrán realizar aportes a otros productos publicados por distintos equipos de su región u otras regiones. Con ello, se inicia un proceso de retroalimentación y reflexión en el que se cumple lo siguiente:

- La participación de las y los estudiantes durante este espacio debe ser constructiva y pertinente, orientada al desarrollo y mejora de la propuesta del proyecto participativo.
- Asimismo, no debe ser ofensiva o discriminatoria en ninguna de sus formas, de ser así, el grupo en su conjunto es descalificado, según lo establecido por el comité consultor del Minedu.
- Los equipos, deben valorar la pertinencia de los aportes realizados a su proyecto e incorporarlos a sus proyectos participativos con la finalidad de mejorarlos.

ETAPA V: Segunda entrega de proyecto participativo

El/la coordinador/a del equipo debe activar una función para subir en la plataforma los productos que se han realizado, sólo él podrá realizar la entrega del proyecto. Estos productos pueden ser visualizados por los/las estudiantes inscritos/as, así como por el Comité Consultor del Minedu.

Los productos correspondientes a la segunda entrega son los siguientes:

- El formato virtual (en línea) del proyecto participativo mejorado con las incorporaciones de los aportes considerados por el equipo.
- Para casos con poca conectividad se podrá descargar el formato de proyecto, completarlo y cargarlo en la plataforma en versión PDF.
- Un video de una duración no mayor a tres (3) minutos, que contemple la implementación de la primera actividad o la actividad que el equipo considere como la más importante de su proyecto⁷.
- El enlace y/o link del video Youtube deberá ser alojado en la plataforma.
- Las actividades a realizar, deben considerar las normas y restricciones de seguridad sanitarias vigentes.

7

El video deberá ser alojado en YouTube a través de la cuenta del docente asesor, en estado privado. Para su revisión el Minedu solicita al docente asesor la autorización para pasar de privado a público, finalizada la revisión se indica que vuelva al estado privado.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Unidad la paz y el desarrollo"

ETAPA VI: Valoración y selección de proyectos participativos regionales

El reconocimiento de los proyectos participativos se realiza en el ámbito regional en una primera fase, en la que se seleccionan tres (3) proyectos por región según los siguientes criterios:

- Valoración del Comité de Selección de Proyectos (definido por el Minedu) de los productos de la segunda entrega: el Comité de selección de proyectos emite una calificación para todos los equipos inscritos de acuerdo con la tabla "Escala valorativa del desempeño de los equipos" señalada en el numeral 12.2 de las orientaciones.
- Esta valoración se realizará a través de la plataforma, en el enlace (URL): <http://ideasenaccion.perueduca.pe/>
- Sobre la votación de los estudiantes que conforman los equipos participantes, cada estudiante inscrito emite tres (3) votos de manera indistinta por los proyectos participativos de su región. Tienen la posibilidad de votar una vez por su proyecto, los otros dos votos son de libre elección considerando los criterios de valoración.
- La valoración del Comité de Selección de Proyectos del Minedu representa un 60% del total de la votación, mientras que el de la votación de estudiantes, representa al 40% restante. Los tres (3) proyectos participativos que obtengan mayor puntaje, según el promedio de los porcentajes estipulados, son reconocidos como ganadores en la región.

ETAPA VII: Selección de proyectos vitrina de cada región

Luego de la selección de los tres (3) proyectos regionales se procede a la elección de los proyectos representantes de cada región, denominados "proyectos vitrina", de manera que se cuente con veintiséis (26) proyectos.

La selección del proyecto vitrina, es el resultado de la sumatoria de los siguientes porcentajes:

1. Conteo de votos realizados a nivel nacional, que representa el 10%⁸.
2. Esta selección se realizará a través de la plataforma, en la pestaña "Votación nacional". Enlace (URL): <http://www.minedu.gob.pe/ideasenaccion/>
3. Cada votante puede emitir tres (3) votos, pudiendo ser emitidos indistintamente para los tres (3) proyectos participativos finalistas por región o por cualquier proyecto a nivel nacional.
4. Durante esta etapa puede participar el público en general, emitiendo su voto en la zona pública de la página web, previo registro de su DNI.
5. La valoración de los representantes del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes (CCONNA) que representa el 30%⁹.

⁸ La votación nacional pasará por filtro interno del MINEDU.

⁹ Se coordina con la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes - MIMP

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad la paz y el desarrollo"

6. La valoración del Comité de Selección de Proyectos del Minedu representa el 60% restante del puntaje total.

Los veintiséis (26) proyectos que tengan mayor votación resultan los denominados proyectos vitrina representantes de cada región.

ETAPA VIII: Encuentro Nacional Virtual

Las/los integrantes del proyecto vitrina de cada región, en compañía del docente asesor/a, participan en el Encuentro Nacional Virtual de Participación Estudiantil, durante dos (2) días y cuyos campos temáticos giran en torno a lo siguiente:

Días	Temas y actividades
1er día	- Recepción de los participantes (26 delegaciones) - Ponencia de apertura: Ciudadanía/ Valores y Participación protagónica. Taller participativo - Derechos y ciudadanía - Promoción de la sana convivencia (HSE) - Elaboración de proyectos (ABP – Desing Thinking, otras).
2do día	Presentación de los 26 proyectos participativos y premiación.

11. CRONOGRAMA

ETAPA	CRONOGRAMA DE LAS ETAPAS
Etapa I: Inscripción	Del 25 de Agosto hasta el 08 de Setiembre
Etapa II: Participación Foro	Del 25 de Agosto hasta el 08 de Setiembre
Etapa III: Primera entrega de proyecto participativo	Del 11 de setiembre al 25 de setiembre
Etapa IV: Aportes entre equipos.	Del 26 de setiembre al 08 de octubre
Etapa V: Segunda entrega de proyecto participativo	Del 09 de octubre al 23 de octubre
Etapa VI: Valoración y selección de proyectos participativos regionales	Del 24 de octubre al 31 de octubre
Etapa VII: Selección de proyectos vitrina de cada región.	Del 01 al 08 de noviembre
Etapa VIII: Encuentro Nacional.	Entre noviembre y diciembre (*)

(*) El Encuentro Nacional de Participación Estudiantil, se realizará de forma virtual, las fechas serán comunicadas oportunamente a los ganadores de los proyectos vitrina de las 26 regiones".

12. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y RECONOCIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL

12.1. Criterios de Valoración

El proceso de valoración del reconocimiento a la participación estudiantil, se realiza sobre la base de la segunda entrega de los equipos y tiene en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- a) Calidad del proyecto participativo: se consideran aspectos formales del texto presentado, así como los criterios de viabilidad, sostenibilidad, pertinencia, coherencia, creatividad e impacto en el marco de los

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Unidad la paz y el desarrollo"

objetivos y actividades diseñadas, así como en la ejecución de la primera actividad.

- b) Promoción del desarrollo de los enfoques transversales, las competencias socioafectivas, y cognitivas, presente en el CNEB.
- c) Video del segundo entregable —primera o actividad más potente del proyecto participativo—. Debe evidenciar la implementación de actividades con actores sociales de localidad, región y/o comunidad educativa respetando las disposiciones sanitarias oficiales vigentes.
- d) La reflexión sobre la participación protagónica de las y los estudiantes y docentes asesores pertenecientes a las Instituciones Educativas públicas del nivel de educación Secundaria de la Educación Básica Regular, incluyendo aquellas que implementan Modelos de Servicio Educativo y del ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa, participantes; se considera un criterio que sumará puntos adicionales a la valoración de la participación de los equipos. Se evidencia a través de lo siguiente:
 - La participación en foros de todos los estudiantes del equipo.
 - La generación de aportes a otros proyectos.

12.2 Instrumento para la valoración de productos de la segunda entrega de los equipos inscritos

El Comité de valoración de proyectos del Minedu, utilizará el siguiente instrumento de valoración para calificar los productos que hayan sido remitidos en la plataforma:

Escala de valoración	
1	No cumple el criterio
2	Regular cumplimiento del criterio
3	Buen cumplimiento del criterio
4	Excelente cumplimiento del criterio

Escala de valoración del desempeño de los equipos		
Criterios de valoración	Descripción	Puntuación
Estructura y contenido del proyecto participativo	Existe coherencia entre el título, resumen que incluye las competencias a movilizar, justificación, objetivos y público.	1 a 4
	Las acciones/actividades (*) propuestas responden a los objetivos.	1 a 4
	Las acciones/actividades propuestas, son pertinentes de acuerdo al contexto sociocultural, étnico y lingüístico y responden al diagnóstico realizado sobre el asunto público y las competencias a movilizar descrita en el punto anterior.	1 a 4
	El logro de los objetivos y la ejecución de las acciones/actividades (*) del proyecto son viables considerando los recursos y el tiempo programado por el equipo (el cronograma no debe superar los seis meses para su ejecución).	1 a 4

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad la paz y el desarrollo"

	En el proyecto se evidencian acciones (*) creativas e innovadoras, así como la interacción o articulación entre actores/aliados de la comunidad educativa en su conjunto (autoridades, docentes, estudiantes, y familias) para abordar el tema con altas posibilidades de impacto y sostenibilidad.	1 a 4
Registro en Video	El contenido guarda relación con lo solicitado en su primer o segundo entregable según las orientaciones.	1 a 4
	Evidencia la interacción y protagonismo estudiantil, con los actores de la comunidad educativa y/o local sobre los que se quiere incidir.	1 a 4
	Evidencia interacción o articulación con aliados (instituciones, instancias u organizaciones de las instituciones educativas públicas, de la localidad o región).	1 a 4
	Evidencia interacción o articulación entre actores de la comunidad educativa en su conjunto (autoridades, docentes, estudiantes, y familias).	1 a 4
Participación en los foros	Participación de los integrantes del equipo en los foros.	1 a 4
Puntaje máximo		40

(*) Las acciones/actividades a realizar, deben considerar las normas y restricciones de seguridad sanitarias vigentes.

Se recomienda que las y los estudiantes tomen en cuenta los criterios establecidos en el instrumento y la calificación del Comité de Valoración de Proyectos del Minedu al momento de votar por los tres (3) proyectos participativos de su región.

La elección del proyecto vitrina se asigna de la siguiente manera:

ACTORES	%*
Votación Nacional	10%
Representantes del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes - CCONNA ¹⁰ .	30%
Comité de Selección de Proyectos del Minedu	60%

(*) La suma de todas estas votaciones definirá el proyecto vitrina por región.

13. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN

Son causales de descalificación las siguientes:

- a) Cuando un (1) equipo cuente con más de un (1) docente asesor, así como cuando un (1) docente asesor sea parte de más de un (1) equipo. Este último caso no resulta aplicable cuando se dé la excepción prevista en el numeral 16.4.
- b) No pueden continuar con el proceso planteado los equipos que no presenten alguno de los productos indicados en la primera y segunda entrega de productos:
 - Formulario virtual de proyecto participativo.
 - Videos.
 - Participación en ambos foros.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Unidad la paz y el desarrollo"

- c) Los equipos que no hayan cumplido con emitir por lo menos tres (3) votos en la etapa de votación regional, no pueden continuar en el proceso.
- d) Cualquier manifestación discriminatoria o violenta en la plataforma de alguno de los integrantes del equipo descalifica automáticamente a todo el equipo.
- e) Plagio¹¹.

14. RESPONSABILIDADES

14.1 Ministerio de Educación

El Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Educación Secundaria, realiza las siguientes funciones:

- Difundir Ideas en Acción entre las DRE, a nivel nacional, a fin de que estas puedan a su vez promocionarla entre las UGEL de su jurisdicción.
- Coordinar con las DRE, a fin de que el Minedu pueda emitir la documentación e información que se requiera para poder gestionar el informe de balance de la implementación de Ideas en Acción.
- Coordinar con las DRE y UGEL, a nivel nacional, a fin de que puedan reconocer y/o premiar de acuerdo a los recursos y acciones que se consideren pertinentes, a los tres (3) equipos ganadores de su región.
- Distinguir la participación de las y los estudiantes de IIEE del nivel de educación secundaria y del ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa de los tres (3) proyectos ganadores seleccionados por región.
- Distinguir a las y los docentes que asesoraron a los tres (3) equipos seleccionados por región mediante diploma de felicitación y agradecimiento.

14.2. Comité Consultor del Minedu

Conformado por especialistas de la DES; siendo sus funciones las siguientes:

- Asesorar a los equipos participantes a través de la plataforma web y/o por vía telefónica.
- Acompañar, monitorear y valorar la actividad en los foros y los aportes entre equipos a los productos de las entregas.
- Brindar soporte técnico para subir a la plataforma los productos de la primera y segunda entrega de los equipos que se encuentren en IIEE de zonas rurales alejadas.
- Sistematizar el proceso de implementación para la elaboración y desarrollo del proyecto participativo en un documento que es presentado a las y los estudiantes y autoridades.
- Brindar acompañamiento a los tres (3) proyectos participativos elegidos en cada región, luego del término de Ideas en Acción, a fin de garantizar su implementación total dentro del periodo máximo de seis (06) meses establecidos en la estructura y contenido del proyecto participativo conforme se desarrolla en el numeral 12.2. de las orientaciones.

¹¹ Real Academia de la lengua española: 1. m. Acción y efecto de plagiar (ll copiar obras ajenas).1. tr. Copiar en lo sustancial obras ajenas, dándolas como propias. parcial o total.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Unidad la paz y el desarrollo"

14.3. Comité de Selección de Proyectos del Minedu

Conformado por especialistas de las direcciones de línea de la DES de la DIGEBR, la DISER, DEBA y DEIB de la DIGEIBIRA, la DEBEDSAR de la DIGESE y la DIGE de la DIGC, siendo sus funciones las siguientes:

- Emitir una valoración para todos los equipos inscritos de acuerdo con el numeral 12.2 de las orientaciones.
- Revisar y emitir votación para la selección de los setenta y ocho (78) proyectos participativos ganadores a nivel nacional —tres (3) proyectos por región—para ello debe utilizar la tabla "Escala valorativa del desempeño de los equipos" establecida en el numeral 12.2 de las orientaciones.

14.4. Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces

- Remitir a la DIGEBR la relación y contacto de los especialistas responsables, en cada UGEL, de la difusión y acompañamiento de Ideas en Acción.
- Apoyar en las acciones de difusión y convocatoria de Ideas en Acción.
- Promover la participación de estudiantes de Secundaria de EBR y/o del ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa y/o modelo de servicio educativo, en las UGEL de su jurisdicción, según el cronograma establecido en las orientaciones.
- Reconocer mediante Resolución Directoral Regional y/o premiar de acuerdo a los recursos y acciones que se consideren pertinentes, a los tres (3) equipos ganadores en su región, en coordinación con las UGEL.
- Supervisar que las UGEL de su jurisdicción cumplan con las responsabilidades establecidas en las presentes orientaciones.

14.5. Unidades de Gestión Educativa Local

- Difundir y promover la participación de las IIEE de su jurisdicción en Ideas en Acción, a través de los especialistas de Tutoría y Orientación Educativa, en coordinación con las DRE o las que hagan sus veces.
- Orientar la articulación de los equipos con empresas públicas y privadas, ONG y otros actores que promuevan el éxito de implementación de sus proyectos.
- Brindar asistencia técnica sobre la ruta o participación, a los equipos de las IIEE de su jurisdicción, teniendo en cuenta las disposiciones sanitarias vigentes.
- Generar condiciones favorables para propiciar la participación de los equipos en las IIEE bajo su jurisdicción.
- Coordinar con sus respectivas DRE, a fin de que estas puedan realizar el reconocimiento mediante Resolución Directoral Regional y/o premiación regional a los tres (3) equipos ganadores de las respectivas regiones.

14.6 Instituciones Educativas

Director de las IIEE:

- Difundir las orientaciones en la IE.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Unidad la paz y el desarrollo"

- Gestionar las condiciones necesarias para que los equipos organizados puedan participar e implementar las actividades que corresponden a sus proyectos en el marco de las disposiciones sanitarias.

Coordinadores de Tutoría y Orientación Educativa de las IIEE:

- Promover la conformación y participación de los equipos, además de brindar apoyo para la implementación de los proyectos establecidos.

Municipio Escolar u otras formas de organización estudiantil dentro de las IIEE de la Educación Básica, incluyendo aquellos que implementan Modelos de Servicio Educativo y del ciclo avanzado de la EBA:

- Coordinar con las autoridades de la IE y líderes de otras organizaciones estudiantiles al interior de su IE, a fin de sumar esfuerzos para participar, difundir y promover Ideas en Acción entre sus pares y docentes.

El/la coordinador/a del Equipo:

- Conformar el equipo en la plataforma.
- Promover que todo el equipo participe articulando ideas y realizando aportes.
- Coordinar con el/la docente asesor/a y demás integrantes del equipo, las acciones a realizar contempladas en su proyecto participativo. Estas acciones deben considerar las normas y restricciones de seguridad sanitarias vigentes.
- Organizar los días de reunión con el equipo en coordinación con el/la docente asesor/a.
- Ingresar el proyecto del equipo en la plataforma.
- Representar al equipo frente a cualquier aporte, queja o sugerencia.
- Tomar en cuenta las ideas y opiniones del equipo y docente asesor/a.

15. RECONOCIMIENTOS A LOS GANADORES

15.1 MINEDU: Para los proyectos regionales seleccionados (tres por región):

- a) Las IIEE públicas del nivel de educación secundaria, incluyendo aquellas que cuenten con Modelos de Servicio Educativo e II.EE/Centros del ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa, de los tres (3) proyectos ganadores seleccionados por región, reciben un diploma digital de reconocimiento por parte de la DES y DIGEBR, del Minedu.
- b) Las y los estudiantes integrantes de los tres (3) equipos cuyos proyectos hayan obtenido el mayor puntaje en cada región reciben un diploma digital de reconocimiento por parte de la DES y DIGEBR.
- c) Las y los docentes integrantes de los equipos cuyos proyectos hayan obtenido mayor puntaje reciben un diploma digital de reconocimiento por parte de las DES y DIGEBR.
- d) Los tres (03) equipos cuyos proyectos hayan sido seleccionados en el ámbito regional reciben recomendaciones para su continuidad y acompañamiento del Comité Consultor del Minedu en coordinación con actores sociales regionales para establecer alianzas o conseguir apoyo con la finalidad de asegurar la

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Unidad la paz y el desarrollo"

sostenibilidad y el impacto positivo de los proyectos en las comunidades educativas.

- e) Para el caso de las/los directores/as y/o subdirectores/as que cumplieron el rol de docente asesor/a deben acreditar su función docente mediante cualquiera de los siguientes documentos: i) Resolución emitida por la UGEL; ii) El registro escalafonario o iii) El cuadro de horas de la IE.
- f) Para otorgar los diplomas mencionados se debe cumplir con la remisión de los anexos mencionados en el numeral 17.

Para los casos del ítem e) y f) dichos documentos deben ser presentados hasta quince (15) días después de publicados los resultados.

15.2 Para los proyectos vitrina

Será seleccionado un proyecto vitrina por región. Los equipos cuyos proyectos hayan sido reconocidos como proyectos vitrina participan en compañía del/de la docente asesor/a en el Encuentro Nacional, en la modalidad virtual, previsto en el numeral 10.2 de las orientaciones. En dicho encuentro se fortalecen sus capacidades de participación.

La diferenciación entre proyectos ganadores regionales y proyecto vitrina o representante de la región se contempla en los diplomas de reconocimiento otorgados a la I.E, docente asesor y estudiantes que conforman el equipo.

15.3 Direcciones Regionales de Educación, o la que haga sus veces

Reconocer mediante Resolución Directoral Regional y/o premiar de acuerdo a los recursos y acciones que se consideren pertinentes, a los tres (3) equipos ganadores de su región, en coordinación con las UGEL.

16. Disposiciones Complementarias

- 16.1. Las y los participantes conservan la titularidad de los derechos de autor sobre los proyectos participativos desarrollados para Ideas en Acción; asimismo, autorizan al Minedu para que pueda publicar, editar, reproducir, traducir, comunicar al público, distribuir y poner a disposición dichos proyectos participativos de forma impresa, por medios electrónicos —como CD-ROM o base de datos, propios o de terceros— y a través de páginas electrónicas las veces que considere necesarias durante el plazo de dos (2) años, contados desde la fecha del Encuentro Nacional, libre de regalías, a condición de que se mencione el nombre de estos en calidad de autores de los respectivos proyectos participativos. Para tal efecto, las y los participantes deben completar y remitir —físico y/o virtual— los anexos (Anexo D1 y D2), según corresponda.
- 16.2. Las y los participantes autorizan al Minedu el uso o la reproducción del material de video, fotografías o grabaciones de voz, sin restricción de tiempo y ubicación geográfica en donde se pueda distribuir el referido material, libre de regalías. El uso del material de video, fotografías o grabaciones de voz de las y los participantes, se emplea principalmente para fines de la enseñanza o de la promoción de programas educativos impartidos por el Minedu. Dicho material es recopilado dentro de la cobertura audiovisual de las actividades educativas realizadas por el Minedu y para los fines que se indican en este documento.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Unidad la paz y el desarrollo"

Para tal efecto, las y los participantes deben completar y remitir —físico y/o virtual— los anexos (Anexo E1 y E2), según corresponda.

- 16.3 Los recursos que demanden la gestión e implementación del proyecto participativo de cada institución educativa serán autogestionados por los equipos con apoyo de su comunidad educativa y/o promoviendo la agencia e incidencia con actores locales que se involucran en la implementación del proyecto participativo. Las acciones/actividades a realizar, deben considerar las normas y restricciones de seguridad sanitarias vigentes.
- 16.4 Solo en el caso que existan más número de equipos que docentes en la IE, estos podrán asesorar a más de un equipo. Para ello, el docente deberá acreditar, a través de un documento suscrito por el director de la IE, que esta no cuenta con el suficiente número de docentes para asesorar a los equipos que deseen participar.
- 16.5 Las orientaciones se encuentran publicadas en las siguientes direcciones electrónicas: www.minedu.gob.pe/ideasenaccion/ e ideasenaccion.perueduca.pe.

Para obtener información adicional o realizar consultas deben comunicarse al correo electrónico: somospares@minedu.gob.pe.

17. ANEXO:

- Anexo A** : Credencial de Reconocimiento Docente.
- Anexo B** : Declaración Jurada del Docente.
- Anexo C** : Acta de Compromiso del docente asesor/a
- Anexo D1** : Autorización de padre/madre de familia, tutor o apoderado del estudiante menor de edad, para difundir los proyectos participativos de la Acción de Reconocimiento a la Participación Estudiantil en Instituciones Educativas públicas "Ideas en Acción 2023".
- Anexo D2** : Autorización para difundir los proyectos participativos de la Acción de Reconocimiento a la Participación Estudiantil en Instituciones Educativas Públicas "Ideas en Acción 2023".
- Anexo E1** : Autorización para la grabación en vídeo y fotografías de menores de edad, participantes de la Acción de Reconocimiento a la Participación Estudiantil en Instituciones Educativas públicas "Ideas en Acción 2023".



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad la paz y el desarrollo"

ANEXO A

CREDENCIAL DE RECONOCIMIENTO DOCENTE

Foto del docente

EL/LA DIRECTOR/A DE LA IE CON CÓDIGO MODULARDE LA UGEL QUIEN SUSCRIBE DECLARA BAJO JURAMENTO QUE EL O LA SEÑOR/A es el/la docente asesor/a del equipo: participantes en la Acción Nacional de Reconocimiento a la Participación Estudiantil en Instituciones Educativas Públicas "Ideas en Acción" 2023, identificado con DNI: respecto del proyecto participativo denominado: cuyos integrantes son:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	NIVEL/CICLO	GRADO Y SECCIÓN	DNI

El mismo que viene trabajando en la IE bajo la condición laboral de

Director (a) de la IE / Presidente del CONEI
Firma y Sello

Nota: El/la docente acreditado deberá contar con título pedagógico o licenciatura en Educación o una profesión afín al área de enseñanza, además de cumplir funciones docentes en la Institución Educativa.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad la paz y el desarrollo"

ANEXO C

ACTA DE COMPROMISO DEL DOCENTE ASESOR/A

Acción de Reconocimiento a la Participación Estudiantil en Instituciones Educativas Públicas "Ideas en Acción" 2023

Yo,, identificado con el DNI N°....., docente de la Institución EducativaUGEL..... Región.....

Como docente asesor/a del equipo participante en la Acción de Reconocimiento a la Participación Estudiantil en Instituciones Educativas Públicas "Ideas en Acción" 2023, me comprometo a:

- a) Asegurar y verificar que la información registrada en la ficha de inscripción del participante sea la correcta.
- b) Cumplir con el cronograma establecido para el buen desarrollo de la actividad según las fechas de competencias, premiación entre otros; así como garantizar la participación oportuna de las y los estudiantes.
- c) Coordinar los horarios de entrega de productos, para garantizar la participación de las y los estudiantes (equipo).
- d) Procesar adecuadamente los reclamos ante la DES
- e) Verificar y presentar las autorizaciones correspondientes (**Anexos D1, D2, E1 y E2**) debidamente firmada por los padres, tutores o apoderados de las y los estudiantes participantes, según corresponda.

Tengo conocimiento de que, en caso de omitir el cumplimiento de estas normas, la Dirección de Educación Secundaria, responsable de la implementación de Ideas en Acción, remite el informe respectivo a la Dirección Regional de Educación a la que pertenezco.

ESTUDIANTES A MI CARGO:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	NIVEL/CICLO	GRADO Y SECCIÓN	DNI

En señal de conformidad y en cumplimiento a lo indicado en el numeral 12.1 y 12.2 de las Orientaciones para la implementación de la Acción de Reconocimiento a la Participación Estudiantil en Instituciones Educativas Públicas "Ideas en Acción" 2023, firmo la presente acta.

FIRMA DEL DOCENTE ASESOR/A



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad la paz y el desarrollo"

ANEXO D1

AUTORIZACIÓN DE PADRE/MADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO DEL ESTUDIANTE MENOR DE EDAD, PARA DIFUNDIR LOS PROYECTOS PARTICIPATIVOS DE LA ACCIÓN DE RECONOCIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS "IDEAS EN ACCIÓN" 2023

Yo, _____, identificado (a) con DNI o pasaporte N° _____, padre/madre o tutor o apoderado del estudiante _____, identificado (a) con DNI o pasaporte N° otorgo mi consentimiento al Ministerio de Educación para la publicación, edición, reproducción, traducción, difusión de los proyectos de la Acción de Reconocimiento a la Participación Estudiantil en Instituciones Educativas Públicas "Ideas en Acción" 2023, correspondiente a proyectos participativos relacionados a los asuntos públicos identificados en su Institución Educativa o comunidad, por un periodo de dos (2) años contados desde la fecha del Encuentro Nacional, sin restricción de la ubicación geográfica y libre de regalías, a condición de que se mencione el nombre de las y los estudiantes en calidad de autores de los referidos proyectos participativos.

La presente autorización se otorga a fin de que la publicación, edición, reproducción, traducción, difusión de los proyectos participativos de la Acción de Reconocimiento a la Participación Estudiantil en Instituciones Educativas Públicas "Ideas en Acción" 2023, se utilizan principalmente para fines de la enseñanza o de la promoción de programas educativos impartidos por el Ministerio de Educación. Asimismo, se me ha informado que los proyectos participativos serán recopilados en las actividades educativas realizadas por el Ministerio de Educación.

He recibido una copia de este formulario de autorización.

Nombres y apellidos del padre/madre de familia, tutor o apoderado:

FIRMA DEL PADRE O MADRE DE FAMILIA O DEL TUTOR LEGAL O APODERADO:

Dirección:

Teléfono:

En la ciudad de _____, _____ de _____ de 2023.

Nota: El presente formulario se emite considerando lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor y sus disposiciones complementarias.



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad la paz y el desarrollo"

ANEXO D2

AUTORIZACIÓN PARA DIFUNDIR LOS PROYECTOS PARTICIPATIVOS DE LA ACCIÓN DE RECONOCIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS "IDEAS EN ACCIÓN" 2023

Yo, _____, identificado (a) con DNI o pasaporte N° _____, otorgo mi consentimiento al Ministerio de Educación para la publicación, edición, reproducción, traducción, difusión de los proyectos de la acción de Reconocimiento a la Participación Estudiantil en Instituciones Educativas Públicas "Ideas en Acción" 2023, correspondiente a proyectos participativos relacionados a los asuntos públicos identificados en su IE o comunidad, por un periodo de dos (2) años contados desde la fecha de publicación de los resultados de la premiación regional, sin restricción de la ubicación geográfica y libre de regalías, a condición de que se mencione el nombre de las y los estudiantes en calidad de autores de los referidos proyectos participativos.

La presente autorización se otorga a fin de que la publicación, edición, reproducción, traducción, difusión de los proyectos participativos de la Acción de Reconocimiento a la Participación Estudiantil en Instituciones Educativas Públicas "Ideas en Acción" 2023, se utilizan principalmente para fines de la enseñanza o de la promoción de programas educativos impartidos por el Ministerio de Educación. Asimismo, se me ha informado que los proyectos participativos serán recopilados en las actividades educativas realizadas por el Ministerio de Educación.

He recibido una copia de este formulario de autorización.

Nombres y apellidos:

FIRMA:

Dirección:

Teléfono:

En la ciudad de _____, _____ de _____ de 2023.

Nota: El presente formulario se emite considerando lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de autor y sus disposiciones complementarias.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad la paz y el desarrollo"

ANEXO E1

AUTORIZACIÓN PARA LA GRABACIÓN EN VÍDEO Y FOTOGRAFÍAS DE MENORES DE EDAD, PARTICIPANTES DE LA ACCIÓN DE RECONOCIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS "IDEAS EN ACCIÓN" 2023

Yo, _____, identificado (a) con DNI o pasaporte N° _____, padre/madre o tutor legal o _____ apoderado del estudiante _____, otorgo mi consentimiento al Ministerio de Educación, para el uso o la reproducción del material de video, fotografías o grabaciones de voz del mencionado(a) participante, sin restricción de tiempo y a la ubicación geográfica en donde se pueda distribuir el referido material.

La presente autorización se otorga a fin de que el uso del material de video, fotografías o grabaciones de voz del participante, se utilizan principalmente para fines de la enseñanza o de la promoción de programas educativos impartidos por el Ministerio de Educación. Asimismo, se me ha informado que el referido material será recopilado dentro de la cobertura audiovisual de las actividades educativas realizadas por el Ministerio de Educación y para los fines que se indican en este documento.

He recibido una copia de este formulario de autorización.

Nombre del padre/madre de familia o tutor legal o apoderado:

FIRMA DEL PADRE O MADRE DE FAMILIA O DEL TUTOR LEGAL O APODERADO:

Dirección:

Teléfono:

En la ciudad de _____, _____ de _____ de 2023.

Base Legal:

Según lo dispuesto en la Ley N° 29733, Ley de Protección de datos personales, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad la paz y el desarrollo"

ANEXO E2

AUTORIZACIÓN PARA LA GRABACIÓN EN VÍDEO Y FOTOGRAFÍAS A LOS PARTICIPANTES DE LA ACCIÓN DE RECONOCIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS "IDEAS EN ACCIÓN" 2023

Yo, _____, identificado (a) con DNI o pasaporte N° _____, otorgo mi consentimiento al Ministerio de Educación, para el uso o la reproducción del material de video, fotografías o grabaciones de voz del mencionado(a) participante, sin restricción de tiempo y a la ubicación geográfica en donde se pueda distribuir el referido material.

La presente autorización se otorga a fin de que el uso del material de video, fotografías o grabaciones de voz del participante, se utilizan principalmente para fines de la enseñanza o de la promoción de programas educativos impartidos por el Ministerio de Educación. Asimismo, se me ha informado que el referido material será recopilado dentro de la cobertura audiovisual de las actividades educativas realizadas por el Ministerio de Educación y para los fines que se indican en este documento.

He recibido una copia de este formulario de autorización.

Nombres y apellidos:

FIRMA:

Dirección:

Teléfono:

En la ciudad de _____, _____ de _____ de 2023.

Base Legal:

Según lo dispuesto en la Ley N° 29733, Ley de Protección de datos personales, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.